



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00039692-UNC-ME#FCQ- Becas Centro de Testeo

VISTO:

Lo solicitado a orden 37 por la Dra. Silvia Graciela Correa, Vicedecana de la Facultad, referido al otorgamiento de becas a los estudiantes que se desempeñan en el Centro de Testeo.

CONSIDERANDO:

Que por RD-2021-1293-E-UNC-DEC#FCQ se crea el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 con funciones específicas;

Que por RD-2021-1301-E-UNC-DEC#FCQ, se dispone el pago de un beca individual a los estudiantes mencionados;

Que por RD-2022-1153-E-UNC-DEC#FCQ, se extendió la actividad del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 del 01 de Julio al 31 de Julio de 2022 (Excepto el periodo de receso del 11 al 15 de julio del corriente año) en el espacio de la Cantina de la FCQ (Edificio Ciencias I-Ala Oeste) y se designa a los estudiantes que se desempeñaran en dicho centro;

Que se trabaja para profundizar las medidas de seguridad y los cuidados de las personas de modo de disminuir la posibilidad de generar focos de contagio dentro de las instalaciones de la FCQ;

Que la iniciativa de la implementación del Centro de Testeo FCQ cuenta con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba al reconocerse el valor epidemiológico de los datos que aportan los Centros de Rastreo y Testeo y el Corredor Sanitario, implementados en la dependencia de la FCQ;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar becas a las y los estudiantes que se desempeñan en el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 para cumplir actividades específicas en dicho Centro, a partir del **01-07-2022 y hasta el 31-07-2022 (excepto la semana de receso del 11 al 15 de Julio del corriente año)** que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
57.658	CALLEGARI, Ana Carolina
57.675	CASTRO, Emmanuel Fabian Nicolas
57.671	GUZMÁN OGAS, Camila
57.661	OGAS CASOLI, Martina
57.687	SEPUT ORIHUELA, Franco Nahuel
58.123	SORIA, Johana Lourdes

Artículo 2º: Disponer el pago de una beca por el importe mensual de **\$ 17.750,00** (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a las y los estudiantes mencionados en el artículo 1 de la presente resolución.-

Artículo 3º: La suma total de las erogaciones antes mencionadas será atendida con partidas de **Fuente 12.-**

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes